

**ACTA DE MODIFICACION No. 1 DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 123.ABA-1045.2017
ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE Y
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.**

CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
NIT CONTRATISTA:	900.342.297-2
OBJETO:	Contratar el suministro de vestido y calzado de labor, la cual deberá entregarse a satisfacción de cada funcionario, teniendo en cuenta su respectivo tallaje y necesidad. Todas las prendas objeto de venta, se entregaran con alta calidad de telas y confección bajo responsabilidad del proponente y garantías de fábrica.
PLAZO EJECUCION:	60 días a partir de la legalización del contrato.
CDP No.	590 de 24 de febrero de 2017.
VALOR:	\$40.536.692.00

Entre los suscritos a saber; **JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.013.054 expedida en Ipiales, actuando en calidad de Gerente (E) del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, E.S.E. -según Decreto de Encargatura No. 811 de diciembre 07 de 2016-, entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 023 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno -Acuerdo 006 de 23 de mayo de 2014- vigente para la fecha en que se suscribe el presente contrato, quien en adelante y para los efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte, el señor **MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA**, igualmente mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.155.655, en su calidad de Representante Legal Suplente de la **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.**, registrada con NIT. No. 900342297-2 debidamente facultado para suscribir la presente acta de modificación del contrato, previas las siguientes consideraciones:

- 1). Que entre las partes el día 27 de junio de 2017, se suscribió el contrato No. **123.ABA-**



JAC

1045.2017 en virtud del cual, se requiere contratar el suministro de vestido y calzado de labor, la cual deberá entregarse a satisfacción de cada funcionario, teniendo en cuenta su respectivo tallaje y necesidad. Todas las prendas objeto de venta, se entregaran con alta calidad de telas y confección bajo responsabilidad del proponente y garantías de fábrica.

2). Que en la **CLÁUSULA SEPTIMA** del contrato referenciado, las partes acordaron que el Hospital cancelara el valor del presente contrato así, un pago anticipado en cuantía equivalente al 40% del valor del contrato el saldo dentro de los 60 días siguientes a la entrega a satisfacción por cada uno de los funcionarios con derecho.

3). Que mediante oficio de fecha 13 de julio de 2017 suscrito por el Profesional Universitario de Recursos Físicos, solicita se cambie la forma de pago, pues el contratista renuncia al pago anticipado y recibirá el pago total a 60 días, una vez se entregue a satisfacción a los funcionarios con derecho.

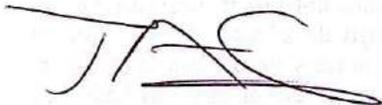
En consecuencia las partes acordaron:

PRIMERO: Modificar la cláusula SEPTIMA del contrato la cual quedará así: "**SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se estipula en la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TRENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 40.536.69200), IVA INCLUIDO, El hospital cancelara el valor total del presente contrato dentro de los 60 días siguientes a la entrega a satisfacción por cada uno de los funcionarios con derecho previa radicación de la factura respectiva y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato con base en la firma recopilada de cada uno de los funcionarios con derechos dando fe de esta circunstancia.

SEGUNDO: En lo demás continúan vigentes en todas sus partes, las cláusulas y estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. **123.ABA-1045.2017**

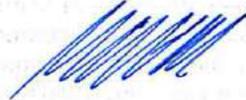
En constancia, se firma en Pasto, **08 AGO 2017**

EL CONTRATANTE,



JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente (E)
HUDN ESE

EL CONTRATISTA,



MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA.
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.



Proyectó: Diana Carolina Valencia Meléndez – Judicante – Oficina Jurídica
Revisó: Jorge Enrique Bautista Durán – Jefe Oficina Jurídica HUDN ESE.